23/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Ignacio Mendaro
Asesor fiscal senior en VACIERO

Reglas del juego que el socio profesional debe conocer

Como principio general, la **constitución de una sociedad mercantil es un derecho reconocido en el artículo 38 de la Constitución española**, que tiene todo profesional para emprender y desarrollar su actividad empresarial. Es una opción muy recomendable desde el plano mercantil para cualquier profesional principalmente porque protege el patrimonio personal y limita la responsabilidad del socio profesional, así como facilita el acceso a la financiación de la actividad, y otorga mayores facilidades operativas.

Desde el **plano tributario**, la constitución de una sociedad mercantil por un profesional para desarrollar la actividad debe responder a razones económicas válidas, por lo que, "*contrario sensu*, **no podrá admitirse esa utilización cuando se fundamente en motivos que en la práctica sean exclusiva o fundamentalmente fiscales**". Este es el criterio vigente fijado por el Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de diciembre de 2019.

En líneas generales, **la AEAT persigue la utilización improcedent**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |